



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

18 ABR 2006

05/05/001/4278

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia Municipal de Artigas mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de tres vehículos marca Toyota.-

RESULTANDO: que por Resolución N° 4822, de 19 de enero de 2006 la Comuna gestionante aceptó la permuta propuesta por la firma AYAX S.A., de las unidades de referencia por tres unidades usadas.-

CONSIDERANDO: que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

LDP/cec

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase que las tres unidades marca Toyota, modelo Hilux, doble cabina DX, motor diesel de 2.494 c.c., por un valor CIF Montevideo de U\$S 47.700,00 (cuarenta y siete mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) según copia de factura proforma de la firma Ajax S.A. que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Intendencia Municipal de Artigas, se encuentran incluidas en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2°) La presente importación se encuentra exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto Específico Interno, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios e Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social.-

3°) La enajenación de los vehículos que se entregan a cambio de los referidos precedentemente, está gravada por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/4278

Específico Interno, en los términos del artículo 22  
de la Ley N° 17.453, de 28 de febrero de 2002 y su  
Decreto Reglamentario N° 407/002, de 23 de octubre  
de 2002.-

4°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República





Montevideo, 24 de Noviembre de 2005

Señores de la Intendencia Municipal de Artigas  
Presente

### FACTURA PROFORMA

Tres unidades marca TOYOTA, modelo Hilux doble cabina DX, motor diesel de 2.494 c.c., tracción simple, caja de cambios manual de cinco velocidades, equipada con dirección hidráulica, aire acondicionado diferencial autoblocante, radio AM/FM con reproductor de CD, butacas delanteras, cinturones de seguridad, parabrisas laminado y demás especificaciones standard.

Precio unitario CIF Montevideo.....U\$S 15.900.-  
(Dólares USA quince mil novecientos)

Precio total por tres unidades CIF Montevideo.....U\$S 47.700.-  
(Dólares USA cuarenta y siete mil setecientos)

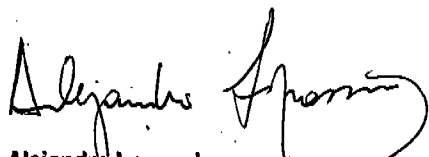
Forma de pago: Se tomarán las unidades usadas como forma de pago total de las unidades nuevas.

Plazo de entrega (entrega de documentos para proceder al despacho): Según disponibilidad de stock en el momento de concretar el negocio.

Garantía: 3 (tres) años o 100.000 (cien mil) Km., lo que ocurra primero.

Mantenimiento de oferta: 30 (treinta) días.

Atentamente,

  
Alejandro Lopassio  
Jefe de ventas y Negocios Especiales

